



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2020-MDT/ALC**

El Tambo, 01 de diciembre de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El Informe N° 071-2020-MDT/GM, de fecha 01 de diciembre del 2020, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 353-2020-MDT/GAJ, de fecha 01 de diciembre del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, El Informe N° 116-2020-MDT/GPP, de fecha 30 de noviembre de 2020 suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe Técnico N° 040-2020-MDT/GPP/UP, de fecha 27 de noviembre del 2020, suscrito por la Especialista en Presupuesto, respecto a la **DESAGREGACION DE RECURSOS POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Decreto Supremo N° 351-2020-EF "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de 1874 Gobiernos Locales", para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos, debido a la menor recaudación de ingresos por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados en el rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; de conformidad con lo establecido en el 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de El Tambo el importe de S/.667,525.00 para financiar el pago de aguinaldo y gratificación por navidad del personal del Decreto Legislativo N° 276 y 728 en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID -19;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 establece "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley" y "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, El numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 036-





2019-EF/50.01 establece "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía";

Que, con Informe N° 116-2020-MDT/GPP, de fecha 30 de noviembre de 2020 suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe Técnico N° 040-2020-MDT/GPP/UP, de fecha 27 de noviembre del 2020, suscrito por la Especialista en Presupuesto, informa que mediante Decreto Supremo N°351-2020, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 24 de noviembre del presente año 2020, Decreto Supremo que Autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 favor de los Gobiernos Locales, para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, a fin de apoyar complementariamente el financiamiento de los gastos operativos, mediante el cual autorizan transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de El Tambo por un importe de S/.667,525.00 soles (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO y 00/100 SOLES), que será destinado para financiar el gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, siendo el gasto del personal de los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 y 728 del mes de diciembre, en atención al Informe N° 1106-2020-MDT/GAF/SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos; que solicita la habilitación presupuestal para el pago de aguinaldos y gratificación por navidad, por lo que se asumirá el gasto con los recursos provenientes de la Fuente de financiamiento y Rubro RECURSOS ORDINARIOS;



Y, con Informe Legal N° 353-2020-MDT/GAJ, de fecha 01 de diciembre del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina procedente la desagregación de recursos por transferencia de partidas, conforme detalla la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y con Informe N°071-2020-MDT/GM, de fecha 01 de diciembre del 2020, suscrito por el Gerente Municipal, solicita la emisión de acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos establecido en el Decreto Supremo N° 351-2020-EF, por un importe de S/.667,525.00 soles (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle



<b>PLIEGO</b>	<b>:301012</b>
<b>FTE DE FTO</b>	<b>: 01 RECURSOS ORDINARIOS</b>



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*El pueblo primero!*

GENERICA DE GASTO

21 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

TOTAL

S/.667,525.00

S/.667,525.00

META	DESCRIPCION	IMPORTE
0001	<b>PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO</b>	
	21.19.11 GRATIFICACIONES	10,080.00
	21.19.12 AGUINALDOS	5,258.00
0003	<b>RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES</b>	
	21.19.11 GRATIFICACIONES	97,139.00
	21.19.12 AGUINALDOS	26,711.00
0062	<b>MANTENIMIENTO DE PARQUES y JARDINES</b>	
	21.19.11 GRATIFICACIONES	131,500.00
0066	<b>SUBGERENCIA DE OBRAS</b>	
	21.19.11 GRATIFICACIONES	84,235.00
	21.19.12 AGUINALDOS	3,074.00
29	<b>GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</b>	
	21.19.12 AGUINALDOS	7,732.00
0030	<b>ALCALDIA</b>	
	21.19.12 AGUINALDOS	11,885.00
0031	<b>GERENCIA MUNICIPAL</b>	
	21.19.12 AGUINALDOS	11,375.00
0034	<b>SECRETARIA GENERAL</b>	
	21.19.12 AGUINALDOS	12,338.00
0035	<b>SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD</b>	
	21.19.12 AGUINALDOS	9,300.00
0036	<b>SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO</b>	
	21.19.12 AGUINALDOS	28,403.00
0037	<b>INFORMATICA</b>	
	21.19.12 AGUINALDOS	3,355.00
0039	<b>GERENCIA DE ADMINISTRACION</b>	
	21.19.12 AGUINALDOS	2,854.00
0040	<b>SUBGERENCIA DE TESORERIA</b>	
	21.19.12 AGUINALDOS	13,065.00
0044	<b>ASESORIA LEGAL</b>	
	21.19.12 AGUINALDOS	10,346.00
0046	<b>SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS</b>	
	21.19.12 AGUINALDOS	7,937.00
0047	<b>PROCURADURIA MUNICIPAL</b>	
	21.19.12 AGUINALDOS	2,510.00
0052	<b>SUBGERENCIA DE FIZCALIZACION TRIBUTARIA</b>	
	21.19.12 AGUINALDOS	10,950.00



434.



0053	<b>SUBGERENCIA DE COBRANZA TRIBUTARIA-</b>	
	21.19.12 AGUINALDOS	10,425.00
0054	<b>GERENCIA DE RENTAS</b>	
	21.19.12 AGUINALDOS	3,294.00
0056	<b>SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA</b>	
	21.19.12 AGUINALDOS	7,965.00
0059	<b>AREA DE PROMOCION SOCIAL</b>	
	21.19.12 AGUINALDOS	3,905.00
0065	<b>GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL</b>	
	21.19.12 AGUINALDOS	3,374.00
0068	<b>SUBGERENCIA DE CATASTRO</b>	
	21.19.12 AGUINALDOS	36,330.00
0070	<b>PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA</b>	
	21.19.12 AGUINALDOS	6,790.00
0073	<b>GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO</b>	
	21.19.12 AGUINALDOS	61,098.00
0074	<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO HUMANO-</b>	
	21.19.12 AGUINALDOS	13,629.00
0075	<b>PROMOCION EMPRESARIAL</b>	
	21.19.12 AGUINALDOS	17,829.00
0076	<b>GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	
	21.19.12 AGUINALDOS	3,074.00
0081		
	21.19.12 AGUINALDOS	9,765.00
<b>TOTAL</b>		<b>667,525.00</b>

**Artículo 2.- Codificación**

El Área de Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



**Artículo 3°.-Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4°.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO  
Cario Victor Curisinche Eusebio  
ALCALDE